

Cancelado

79-12

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1904

Expediente de Registro

NÚMERO 1819

Para la mina de hierro nombrada

"Marichu"



Del término de Crema y Leizaola

Interesado

D. Pedro Santamaría Flater

Vecindad

San Sebastián

Representante

D. Eusebio García Abadía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

—+—
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

—+—
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)
—+—

Tengo el honor de
devolver adjunto
a manos de V. S.
informado conve-
nientemente el ex-
pediente de la mina
"Marichu" (nº 1819)

Dios guarde a
V. S. muchos años.

San Sebastian 9
de Agosto de 1904
El Ingeniero Jefe.

Mariano Pumarar

Alto Señor Gobernador Civil de
la Provincia de Navarra.

P. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastián

n.º 981

11 Agosto 904

Con fecha de hoy ha sido cancelado el expediente de registro de la mina "Marichue" (n.º 1819) de conformidad con el dictamen de ese Jefe turo, pues aunque se remitió a la Imprenta provincial el anuncio de demarcación, no ha sido publicado; y en consecuencia se ha ordenado la cancelación ^{del mismo} y declaración de franco y registrable, el terreno que se solicitaba.

Dios H^o

Hecho

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



5 de Agosto de 1904

Al Negociado a sus
efectos.

El Q. J.

A. de J. J. J.

Tengo el honor de acompañar ad-ba
junto el anuncio
de demarcación de
la mina "Mari-
chu" (nº 1819), a
fin de que V. S.
se sirva ordenar
la publicación en
el Boletín Oficial
y el envío de un
ejemplar de dicho
Boletín a esta
Jefatura, a fin
de que sea unido
al expediente de
su razón.

Dios guarde a
V. S. muchos años
San Sebastian
4 de Agosto de
1904.

El Ingeniero Lefe.

~~Mariano, Puro~~

Ytmo Señor Gobernador Civil
de la Provincia de Navarra.

MINAS.

Del 26 al 30 del corriente, se procederá por el personal de este Distrito minero a la demarcación de la mina de hierro "Marichu" (nº 1819) en término de Ezcurra y Leiza, cuyo interesado es Dn. Pedro Santamaría Ibáñez vecino de S. Sebastian.

Las minas colindantes son: "Navarresa", "Navarresa segunda", "Navarresa tercera" y "Casualidad".

Lo que se anuncia en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

San Sebastian 11 Agosto
de 1904

El Ingeniero Jefe.

Mariano Pumaros

5 Agosto 904

Intente

el g. y.

A. de Maica



Número de orden: el 18 ochocientos diez y nueve

Excmo Sr Gobernador civil de esta Provincia

Pedro Santamaría Moñer, residente en S. Sebastian, ante V. E. expone: Que en el paraje llamado Ollinsarobe, términos de Euzkura y Leiza, desea se le conceda, para la mina de mineral de hierro que habrá de denominarse "Marichu", cuarenta y tres pertenencias lindantes con las minas Navarra, Navarra 2^a, Navarra 3^a y Casualidad y con terreno franco, a cuyo fin verifica la designación en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la mina Navarra segunda: desde él midiendo en dirección Noroeste doscientos metros se colocará la primera estaca: de esta al Noroeste trescientos la segunda: de esta al Suroeste cien la tercera: de esta al Noroeste cien la cuarta: de esta al Suroeste cien la quinta: de esta al Suroeste doscientos la sexta: de esta al Suroeste trescientos la séptima: de esta al Suroeste cien la octava: de esta al Suroeste cien la novena: de esta al Suroeste quinientos la décima: de esta al Noroeste mil trescientos la once: de esta al Noroeste quinientos la doce: de esta al Suroeste cien la trece: de esta al Suroeste trescientos la catorce: de esta al Suroeste seiscientos la quince: de esta al Suroeste cien la diez y seis: de esta al Suroeste cuatrocientos la diez y siete: de esta al Noroeste trescientos la diez y ocho; y de esta, midiendo en dirección Noroeste cuatrocientos metros se llegará a la primera.

Por tanto, a reserva de presentar la carta se frago del depósito correspondiente y apoderando en forma a D. Eusebio García Abadía, de esta vecindad, S. Ignacio 6, para las notificaciones y diligencias que ocurran.

A V. E. suplico se digné concederle, en su día, la mina expresada.
Dios que a V. E. m. p. a. S. Pampelona 26 Marzo 1904.

Pedro Santamaría
Moñer 5

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las once horas y treinta minutos del día de hoy, habien-
do abonado en metálico el interesado el cinco por ciento
del importe total del depósito según previene la Real or-
den de 17 de Enero de 1901

Pamplona veintiocho de Marzo de mil novecientos
Cuatro

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe, cumpliendo la obli-
gación que le impone el artículo 16 del Reglamento de
17 de Abril del año porvenir pasado, tiene el honor
de proponer a V. S. se admita, salvo mejor derecho,
con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la
voluntad de registro que antecede, por haber llevado
hasta ahora el peticionario los requisitos legales

Pamplona 28 de Marzo de 1904

El Secretario

A. J. J. J.



Pro

videncia. Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho, con caracter provisional y sin per-
juicio de tercero hasta la presentación de la car-
ta de pago. Anótase en el libro correspondiente
Pamplona veintiocho de Marzo de mil no-
vecientos cuatro

El Gobernador



Manuel Blasco

Diligencia. En el día de hoy presenta carta de
pago de doscientas veinte y nueve pesetas, noven-
ta centimos, que con las doce y diez centimos que
entrego en metálico del cinco por ciento, componen
el importe total del depósito.
Pamplona cinco de Abril de mil
novecientos cuatro

El Oficial de la Sección

Pablo Polo y delos

Polo

videncia Queda definitivamente admitido este registro por
haber hecho el intercedido el depósito correspondien-
te: En su virtud, publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia; remítanse edictos a los Alcaldes de
Exeunra y Leiza; coloquen otro en la tablilla de anun-
cios de este Gobierno, para que todos tres estén expues-
tos al público por espacio de treinta días según
previene el artículo 17 del vigente Reglamento.
Pamplona cinco de Abril de mil novecien-
tos Cuatro



El Gobernador
Nº 11 Paulo

Diligencia Con fecha de hoy, se remiten edictos a la
Imprenta provincial para su inserción en
el Boletín Oficial de la provincia, y a los
Alcaldes de Exeunra y Leiza para su ex-
posición al público por espacio de trein-
ta días según previene el Reglamento vi-
gente.

Pamplona 7 de Abril de 1904
El Oficial de la Sección
Fablo Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 432



"Marichu"
n.º 1819

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Abril
de 1904

Sr. Alcalde de Ezcurra



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

431



"Marichu"

(n.º 1819)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Abril

de 1904

Sr. Alcalde de

Leiza

ALCALDIA
DE LA VILLA
DE
EZCURRA.



10 Mayo 1902

A un copy

750.

[Signature]

Excmo. Sr.

A los efectos de la
Comunicación de V.E. de
fecha 11 de Abril último,
el infrascrito tiene el ho-
nor de devolver el ad-
junto edicto, des pues
de haber tenido en pre-
sencia al público por
espacio de treinta días,
según consta en la
Certificación que en
el mismo oficio
Dios que. a V.E. pda.
Excmo. Sr. 9 de Mayo del 1902

El Alcalde,

Alfonso Echevarria

[Signature]

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra
B
Lampsona

Alvaro de Juana y Gomez Secretario del Gobierno
civil de Navarra.

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria Barber
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día veintiocho de Mayo
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuarenta
y tres pertenencias de la mina nombrada El Masado de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Olivarabe que linda
á las minas "Navanera", "Navanera 2.ª", "Navanera 3.ª" y "Canalida"
y con terreno franco

término jurisdiccional de Eruma y Lirra distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente a ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca
2.ª de la mina "Navanera 2.ª"; desde ella midiendo en dirección al O.
200 mts se colocará la primera estaca; de esta al ex. O. 300 mts la 2.ª;
de esta al S.O. 100 mts la 3.ª; de esta al ex. O. 100 mts la 4.ª; de esta al
S.O. 100 mts la 5.ª; de esta al S.E. 200 mts la 6.ª; de esta al S.O. 300 mts
la 7.ª; de esta al S.E. 100 mts la 8.ª; de esta al S.O. 100 mts la 9.ª; de esta
al S.E. 800 mts la 10.ª; de esta al ex. E. 1300 mts la 11.ª; de esta al O. 300 mts
la 12.ª; de esta al S.O. 100 mts la 13.ª; de esta al S.E. 300 mts la 14.ª; de
esta al S.O. 600 mts la 15.ª; de esta al S.E. 100 mts la 16.ª; de esta al
S.O. 100 mts la 17.ª; de esta al ex. O. 300 mts la 18.ª; y de esta, midiendo
en dirección al E. 400 mts se llegará á la primera estaca, que
dando así cerrado el perímetro de las cuarenta y tres pertenencias
nuevas solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona Cinco de Abril de mil novecientos cuatro



Alvaro de Juana

D. Martín Joaquín de Soria y Páscar, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Orizaba,

Certifico: que el presente edicto ha estado expuesto al público por espacio de treinta ^{días}, según se ordenaba por medio de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, de fecha 7 de Abril último.

Y para que conste, expido el presente, visado y sellado por esta Alcaldía, en Orizaba a nueve de Mayo de mil novecientos cuatro. Sobrepuesto día veinty.



Nº 130

El Alcalde,
Hilfonso Echeverri

M. Joaquín de Soria
Chio

Alvaro de Juana y Poncia, Secretario del Gobierno
civil de Havana.

Hago saber: Que por D. Pedro Santamaria Batten
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y treinta minutos del día veintiocho de Marzo
de mil novecientos cuatro una solicitud de registro de cuarenta
y tres pertenencias de la mina nombrada Elbanisku de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Ollivariabe que linda
con las minas "Navanera", "Navanera 2.ª", "Navanera 3.ª" y "La
malidad" y con terreno frases.

término jurisdiccional de Cruces y Leira distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente a; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la es-
taca 3.ª de la mina "Navanera 2.ª"; desde ella midiendo en di-
rección N.O. 200 m. se colocará la 1.ª estaca; de esta al N.O. 300
m. la 2.ª; de esta al S.O. 100 m. la 3.ª; de esta al N.O. 100 m. la 4.ª;
de esta al S.O. 100 m. la 5.ª; de esta al S.E. 200 m. la 6.ª; de esta
al S.O. 300 m. la 7.ª; de esta al S.E. 100 m. la 8.ª; de esta al S.O. 100
m. la 9.ª; de esta al S.E. 300 m. la 10.ª; de esta al N.E. 100 m. la
11.ª; de esta al N.O. 500 m. la 12.ª; de esta al S.O. 100 m. la 13.ª; de
esta al S.E. 300 m. la 14.ª; de esta al S.O. 600 m. la 15.ª; de esta al
S.E. 100 m. la 16.ª; de esta al S.O. 400 m. la 17.ª; de esta al N.O.
200 m. la 18.ª; y de esta, midiendo en dirección N.E. 400 m.
se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el
perímetro de las cuarenta y tres pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona once de Abril de mil novecientos cuatro



Alvaro de Juana Dir.

ligerísimo. El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil
durante treinta días, sin haberse presentado nin-
guna reclamación.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos cuatro

El Secretario Accidental

Dña. María de los Angeles




Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad remitase
a la Jefatura para su demarcación

Pamplona once de Mayo de mil novecientos cuatro

El Gobernador

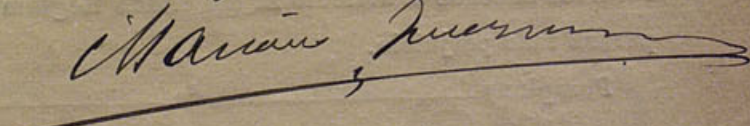
Manuel Blasco



Rebido el día diez y ocho
de Mayo, se acuerda el mismo
día se demarcan

La Jefatura 10 Mayo 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Guerrero




CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIAS DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

En vista del recurso de alzada
interpuesto por d. Pedro Gantman en el
expediente "San Justo" (no 1816), y puesto
que se trata de terreno propio y
colindante a varios rios que se citan
en dicho expediente, y en el Marichu
no 1819, queda en suspenso la de-
marcación de este último hasta la
resolución superior en el primer.



Sebastián 27 Mayo 1904
El Ingeniero Jefe
Mariano Masuosa

Recuerdo al Real Orden 28 Julio
1904 el recurso en el expediente
San Juan (no 1810) confirmando
el dictamen del Gobernador por el que
se aprobó la denuncia, y des-
tuyendo otro recurso, se annu-
la denuncia de la misma
Marichu (no 1819) por el
periodo comprendido entre el
26 al 30 del corriente.

San Sebastian 15 Agosto 1904.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro



Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n^o 968

8 Agosto 204

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de Noviembre de 1900 del Ministerio de Agricultura y C. y O. públicas, tengo el gusto de remitir a V.S. la solicitud de renuncia de la mina titulada "El Barri chu" (n^o 1819) cuyo expediente se encuentra en mi papetera para su demarcación y a fin de que surta los debidos efectos en el mismo

Atte

Jeehu

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Pedro Santamaría Ybáñez, residente en S. Sebastián, ante V. E. expone: Que renuncia a la concesión que solicitó de la mina "Marichu", en los términos de Ercueta y Leiza, ya que no le conviene adquirir las pertenencias que de las pedidas para la misma podrían demarcarsele, confirmada como ha sido la resolución de V. E. aprobatoria de la demarcación de la denominada "S. Justo".

A V. E. suplica se digne tener por renunciada la expresada mina "Marichu" disponiéndose se entregue a D. Emilio García Abadía, de esa vecindad, el importe de la suma depositada para atender a los gastos que hubiera ocasionado, la demarcación.

Dios que a V. E. m. d. S. Sebastián 5 Agosto 1906.

Pedro Santamaría
Ybáñez

5 Agosto de 1906

Premitare para informe a la
Jefatura de Minas

El J. J.

Diligencia.

Leche

Revisada la precedente
instancia en virtud del dictamen del Sr. Jefe de Minas,
del Gobierno de Navarra, se ha acordado que se remita
al expediente de su ramo.

S. Sebastián 9 Agosto 1906

El Jefe de Minas

Manuel Pizarro



Informe

Ilmo Señor Gobernador Civil
de Navarra.

Tengo el honor de informar á
V. S. favorablemente la renuncia
de la mina "Marichu" (nº 1819),
cuyo expediente obraba en la jefa-
tura, si bien debo hacer una ad-
vertencia condicional.

El artículo 27 del Reglamento,
dispone que una vez anunciadas
las operaciones facultativas no po-
drán suspenderse siempre que hayan
sido anunciadas ya en el Bo-
letín Oficial, agregando que solo
serán admisibles las renunci-
as sobre el terreno.

Ahora bien; esta Jefatura remi-
to á V. S. el día 4 anuncio de
denuncia de la mina "Marichu"
para el periodo comprendido entre
el 26 y 30 del corriente. Por
tanto, si no ha sido publicado
el anuncio en el Boletín Oficial
puede V. S. cancelar el expediente,
ordenar la devolución del depósito
al interesado y publicar en el
mismo Boletín Oficial la decla-
ración de terreno franco; pero
si se hubiera anunciado ya la
operación, no cabría á juicio

del firmante la admisión de dicha
renuncia sino sobre el terreno.

V.S. se servirá resolver como siempre
lo que estime más acertado.

San Sebastian 9. Agosto de 1904

El Ingeniero Jefe.



Manano Pizarro

Diligencia Con la misma fecha se devuel-
ve el expediente al Gobierno Civil
de Navarra



Pizarro

[Large handwritten flourish or signature]

ereto ^P De conformidad con el dictamen de la
Defatura de minas y a instancia del intere-
rado se admite la renuncia del registro mine-
ro titulado "Harichu" (nº 1819) sito en términos
de Breuna y Leiza declarando nulo y sin cur-
so el expediente y franco y registrable el terre-
no solicitado; publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y dese cuenta a la Adminis-
tración especial de Hacienda para la de-
volución del depósito.

Pamplona once de Agosto de mil novecientos cuatro

El Gobernador intº

A. de la Cruz





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 994



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Eusebio García Abadía apoderado de D. Pedro Santamaría vecino de San Sebastián.

la cantidad de 228

pesetas 90

céntimos á que asciende el depósito que en 5 de Abril de 1904 constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de hierro de 42 pertenencias titulada "Marichu"

(n.º 1819) y cuyo resguardo señalado con los números 3 de entrada y 42 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 13 de Agosto de 1904

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

16

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 964

He Agente En
comisión
H. S.

A la Jefe

Con la comunicación de V. S. fecha de hoy se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 3 de entrada y 42 de registro del depósito de 229,9 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 5 de Abril de 1904, por D. Pedro Santamaría para responder de los gastos de demarcación de la mina de hierro de 42 pertenencias titulada Menes y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Pamplona 12 de Mayo
de 1904

Guillermo Montin

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.